



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, febrero 16 de 2012.

Licenciada
Cinthya Carolina del Aguila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoria Financiera con Enfoque Integrado, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones de las áreas de: Subsidios y subvenciones, becas, jornales, uniformes escolares, inventarios combustibles y lubricantes, servicios técnicos y profesionales, almacén, telefonía, fondos rotativos y arrendamientos de edificios escolares, evaluación de la estructura del control interno, arqueos de los fondos rotativos, verificación de los movimientos de ingresos y egresos en la caja fiscal, conciliaciones bancarias, cortes de formas, ocurridos durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No. 1

Presentación extemporánea de cajas fiscales.

Condición.

En el período del 01 de mayo al 30 de septiembre de 2011, el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Lucía, ubicado en el municipio de Santa Lucía Milpas Altas del departamento de Sacatepéquez, se verificó que no presentaron las cajas fiscales ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, de los meses: mayo a septiembre 2011.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



Que el Director de la Dirección Departamental de Educación Sacatepéquez, gire sus instrucciones por escrito a donde corresponda para que el Director Técnico del INEB por Cooperativa Santa Lucía, presente en los primeros cinco días hábiles de cada mes, ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas las cajas fiscales.

No. 2.

Maestros de segunda enseñanza no llenan requisitos.

Condición.

En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Lucía, ubicado en el municipio Santa Lucía Milpas Altas del departamento de Sacatepéquez, en el periodo del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se verificó que los docentes Marvin Andrade Ubedo, Bernabé Santos Ramos y William Santos Ramos, no cumplen con los requisitos de maestros de segunda enseñanza.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, instruya por escrito a la Coordinadora de Institutos por Cooperativa para que se solicite al Director Técnico de la Cooperativa de Santa Lucía, que el personal docente debe llenar los requisitos establecidos en el Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, para la impartición de la educación.

No. 3.

Falta de pago de boleto de Ornato del personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 "Jornales".

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que el Coordinador de Recursos Humanos, no solicitó al personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 "Jornales", la presentación del Boleto de Ornato, del año 2011.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Coordinador de Recursos Humanos, para indicarle que es obligatorio para los Funcionarios y Servidores Públicos, presentar la constancia de pago del boleto de ornato en los siguientes casos: a) Toma de posesión de cargos o empleo público y b) Los servidores públicos deben presentar su boleto de ornato a inicio de cada ejercicio fiscal, con el valor correspondiente.

No. 4

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se estableció que las copias de los contratos suscritos en el ejercicio fiscal 2011, en concepto de jornal, con cargo al Renglón Presupuestario 031 "Jornales", fueron presentados fuera del plazo legal a la Contraloría General de Cuentas, ya que éstos se emitieron el día 24 de octubre de 2011.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Coordinador de Recursos Humanos, para que realice los trámites correspondientes y se envíen copias de los contratos a las instancias correspondientes en el tiempo estipulado.

No. 5.

Bienes no encontrados durante inventario físico

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, de conformidad con lo descrito en el libro de Inventarios, se estableció que no están consignadas en ninguna tarjeta de responsabilidad y no se localizaron durante el inventario físico, dos cañoneras: Marca BENQ, Modelo MP522, Serie No. PDB2901230SU0, Código del SICOIN 00163B69 y con el precio de Q.5,877.82 y Modelo MP522, Serie No. PDB2901054SU0, Código del SICOIN 00163B72 y con el precio de Q.5,877.82.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero para que le indique al Encargado de Compras, que por cada adquisición que se haga de bienes, se informe al Encargado de Inventarios, quien procederá a su registro en el libro de inventarios y la asignación a la persona solicitante, emitiéndose en el acto la respectiva tarjeta de responsabilidad.

No. 6.

Deficiencia en el Inventario de Activos Fijos.

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, de conformidad con lo descrito en el libro de Inventarios, se establecieron las deficiencias siguientes:

- a. Diferencia en el Libro de Activos Fijos y el Sistema Integrado de Contabilidad (SICOIN.web), Modulo de Inventario FIN-01 Y FIN-02, que asciende a la cantidad de Q 244,800.00.
- b. Bienes obsoletos por la cantidad Q 212,358.53 están formando parte del Inventario de Activos Fijos.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Encargado de Inventario, a efecto que se tramite la baja de los bienes obsoletos, ya que los mismos están ocupando espacio en la bodega e incrementan el valor del inventario. Asimismo, se investigue y corrija la diferencia establecida por auditoría, entre la suma del Libro de Inventario de Activos Fijos y el SICOIN.web, Módulo de Inventario FIN-01 y FIN-02, para su ajuste.

No. 7.

Atraso en los registros de las Tarjetas de Bienes Fungibles.

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que los registros del Libro Auxiliar de Inventario, para Útiles de Escritorio (Bienes Fungibles), con registro No. 354, de fecha 18 de noviembre de 1998, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, están efectuados hasta el 21 de junio de 2005. Asimismo, no se ha implementado el control de dichos bienes en la Tarjeta de Control de Bienes Fungibles.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Encargado de Inventario, a efecto que se actualicen los registros en el libro auxiliar de Inventarios para Útiles de Escritorio y que solicite a la Contraloría General de Cuentas, la autorización para la impresión de las Tarjetas de Control de Bienes Fungibles.

No. 8.

Información incorrecta de vehículos y combustibles en Bitácoras

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que los registros en bitácoras para el consumo de combustible para los vehículos Pick Up Toyota Hilux, placa No. 0491BBR y Pick Up Línea Admiral, marca ZX, placa No. 0845BBF, presentan las siguientes deficiencias: 1) los importes de los vales —en algunos casos— no se consignó exactamente en la bitácora; 2) las bitácoras no están firmadas por el encargado de los vales de combustible y, 3) la cantidad de kilómetros recorridos es incorrecto (en algunos casos).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero para que le indique al Piloto del Director, que actualice los registros en las bitácoras de viaje, de los vehículos: Pick Up Toyota Hilux, placa No. O491BBR y Pick Up Línea Admiral, marca ZX, Placa No. O845BBF.

No. 9.

Entrega en exceso de vales y/o cupones de combustible.

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que el Encargado del Manejo y Control de Vales y/o Cupones de Combustible, entregó en exceso cupones de combustible para los vehículos Pick Up Línea Admiral, marca ZX, Placa No. O845BBF y Pick Up Toyota Hilux, Placa No. O491BBR por la cantidad de Q.2,280.00 y Q.711.60 respectivamente.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Encargado del Manejo y control de los Vales y cupones de combustible y al piloto del Director, para que reintegren a la cuenta número 110001-5 Gobierno de la República, Fondo común, el importe de Q.2,280.00 en cupones de combustible entregados de más, para el vehículo Pick Up Línea Admiral marca ZX placa No. 0845BBF y, Q.711.60 para el vehículo: Pick Up Toyota Hilux, Placa No. 0491BBR.

No. 10.

El Encargado de Almacén no cauciona fianza.

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que el Encargado de Almacén no cauciona fianza por el manejo de los bienes realizables a su cargo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Coordinador de Recursos Humanos, para que se solicite a la dirección de Recursos Humanos, el descuento de la fianza correspondiente.



No. 11.

Exceso por uso de telefonía móvil.

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, durante el período comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que existe exceso de consumo del teléfono móvil identificado con el No. 55100693 asignado al Director Departamental, el cual asciende a la cantidad de Q.687.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, proceda a realizar el reintegro correspondiente por la cantidad de Q.687.00, la que será depositada a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala, y solicitar en tesorería nacional el CUR de ingreso.

No. 12.

Falta de presentación de documentos ante la Coordinación Financiera de las mejoras realizadas por los arrendatarios de establecimientos educativos.

Condición.

Los representantes de las universidades que arriendan las instalaciones de los edificios escolares ubicados en el municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez, en el período del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2011, no presentaron la documentación correspondiente de la construcción y reparación de los establecimientos educativos arrendados, en la oficina de la Coordinación de la Unidad Financiera para el control y fiscalización del producto del arrendamiento en especie.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito a: a) la Asesoría Jurídica, para que en el transcurso del mes de febrero de cada año se notifique el convenio de arrendamiento a los directores de los establecimientos educativos de los edificios escolares que se dan en arrendamiento. b) Al Coordinador de la Unidad Financiera, para que al finalizar cada proyecto en el establecimiento educativo, se verifique que el proyecto se ejecutó satisfactoriamente, suscribiendo para el efecto un acta.

Asimismo indicar por escrito a los directores de los establecimientos escolares lo siguiente:

- a) A más tardar en el mes de febrero de cada año, presenten en la oficina de la Coordinación Financiera de la Dirección Departamental, una copia del o los proyectos de construcción y reparación de los edificios del establecimiento educativo;
- b) Al finalizar cada proyecto, presenten en la citada coordinación, la copia de la o las facturas (en la que se describen los bienes, los materiales y suministros, incorporados o utilizados en la realización del o los proyectos) consignando en el reverso de la misma, el nombre y firma del director y sello del establecimiento y, verificar que la suma de los importes de esas



facturas sea el valor del arrendamiento mas el Impuesto al Valor Agregado. c) que el producto del pago de arrendamiento en especie sea utilizado específicamente para lo que establece el convenio de arrendamiento.

No. 13.

Cobro efectuado incorrectamente en arrendamiento en especie.

Condición.

Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de noviembre del año 2011, se estableció que en el Instituto de Educación Básica Antonio Larrazábal, JV, se recibió en concepto de pago de arrendamiento en especie, materiales y servicios por la cantidad de Q.40,000.00, según la suma de los importes de tres facturas. Los importes incluyen el IVA, el cual es incorrecto ya que éste no debe formar parte del monto del arrendamiento según el convenio suscrito, porque la Universidad Mariano Gálvez está exenta. La cantidad recibida de menos es de Q.4,800.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Coordinador de la Unidad Financiera, para que se solicite a la Universidad Mariano Gálvez el valor en especie pendiente ejecutar por la cantidad de Q4,800.00. Asimismo, en el futuro verificar que la documentación presentada por el arrendatario, por concepto de pago de arrendamiento en especie, debe totalizar el valor neto indicado en el convenio.

No. 14.

Falta de vinculación del POA versus presupuesto

Condición.

Durante el periodo del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no se realizó la vinculación del Plan Operativo Anual del año 2011 -POA- versus presupuesto, en lo que respecta a la acción 5 "monitoreo por docente durante 8 meses para la Docencia de Educación Especial" Renglón 133 "Viáticos en el interior" por la cantidad de Q.4,606.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito al Coordinador de Planificación Educativa para que en lo sucesivo se proceda a realizar las modificaciones al Proyecto del Plan Operativo Anual-POA- y se convoque a reuniones periódicas a los jefes de los distintos departamentos para tratar temas respecto a los objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

No. 15.

Expedientes de alumnos con discapacidad no cumplen requisitos.

Condición.

En la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, en el período del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, se determinó que en el Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, no se actualizan cada año, los documentos para la asignación de becas a los alumnos con discapacidad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones a la Coordinadora del departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa – DEFOCE- para que se revisen los expedientes de los alumnos con discapacidad y verifique que estén los documentos que corresponden para la adjudicación de la beca.

No. 16.

Expedientes de alumnos beneficiados con Bolsa de Estudios, no contienen documentos actualizados.

Condición.

En el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, en el período del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011, los expedientes de los estudiantes beneficiados con la bolsa de estudios, no contienen el rendimiento académico ni la constancia de asignaturas aprobadas del último grado y el formulario socio económico, no tiene información actualizada.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones a la Coordinadora del departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa - DEFOCE- para que cada año se actualicen los documentos para mantener vigentes los requisitos que amparan la adjudicación de las bolsas de estudio.

Los hallazgos contenidos en el informe No. Informe No. DIDAI390-FIN177-SAC10-2011, fueron discutidos con el personal responsable, lo cual quedó suscrito en el Acta No. 11-2011 de fecha 08 de diciembre de 2011 del libro autorizado con el registro número L2 16346, de los cuales manifestaron su inconformidad y a la fecha del presente informe gerencial, los mismos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones de las deficiencias determinadas, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Adicional a lo anterior se determinaron un total de diez (10) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la



generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer y discutidas con los auditados mediante Notas de Auditoría Números: s/n, de fecha 25/10/11; 2, de fecha 28/10/11; 5, de fecha 31/10/11; 6, de fecha 11/11/11; 7, de fecha 15/11/11; 8, de fecha 16/11/11; 9, 9 A y 10, de fecha 23/11/11, las que no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,

C.C. Vicedespacho Administrativo
Archivo